



SELLO CUARTO, CUARENTA
 MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS.

Atre Sox

Juan Comente, Martinez de Arana y Pilla, puento ala
 obca de ^{me} con el maior Puzeto // Digo: Que en fuerza de
 Comision que ^{me} Confino por el Ayuntamiento para la Recoleccion
 de tabaco de Nieve para el comun al sitio el Pozo de la Be-
 narubia, en el qual no pude acopiar para llenar dho pozos p-
 ter venales Calidas, y por los Fueros Tan Crueles que notoriamente
 se han susido, que ^{no} han permitido trasaxar la gente: Por lo
 anteriormente, para el sitio de Oya lobrega, en el que he ac-
 piado bastante porcion para el fuentido de este comun: En
 Cuya Recoleccion se ha ^{cometido} la Considerable Cantidad
 de once mil trescientos veinte y dos quintales y dos marcos,
 que conuan a la Cuenta que juraron motivados a los Cu-
 entos Anos el Comestible y Tomales de Peonias: Y en
 atenz ^{de} aqui con respecto al Costo tan exorbitante que ha
 tenido dha Recoleccion de Nieve, no se le puede poner precio
 equitativo para la subastacion: Si la Pilla tiene por
 conveniente Comedirme superminis y libras para su venta
 al comun, sin que preceda subasta ni remate lavendese
 ados quatro cada libra en los quatro meses de Mayo, Ju-
 nio, Julio y Agosto proximos siguientes: Y de Septiem-
 bre a diez marcos la Libra por sexmen que no tiene tanto
 despacho este genero: siendo con cargo la satisfaccion el
 Quinto y millon en la Ciudad de Murcia = Por lo que
 A. S. pido y suplico que habiendose por su naturaleza y aprobada la

